



Ave. Arterial Hostos 235. Capital Center Building. Torre Norte. Buzón 1401. San Juan, PR 00918

Tel. 787.332.2050

IN RE:

OCE-SA-2024-05146

Municipio de Bayamón

ASUNTO:

SOLICITUD: Expedito

Artículo 10.006 de la Ley 222-2011

DETERMINACIÓN

Evaluada la solicitud de autorización de referencia, presentada a través de nuestro sistema *Servicios en Línea*, se le notifica que la misma fue **aprobada** para su publicación por cumplir con el Artículo 10.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico".

Una vez aprobado el anuncio, el mismo deberá contener la frase "**Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-05146**", salvo que se haya emitido una dispensa sobre el particular.

En caso de que alguno de los elementos incluido en la presente solicitud haya sido denegado o condicionado mediante una Determinación anterior, deberá cumplir con los parámetros de la misma.

Se le apercibe que el anuncio deberá ser publicado tal y como fue sometido y descrito ante la consideración de la Oficina del Contralor Electoral. De necesitar hacer algún cambio al anuncio aprobado, incluyendo extender el tiempo de su publicación, deberá presentar una nueva solicitud. La OCE podría requerirle presentar un ejemplar del anuncio, en cualquiera de sus formas que haya sido difundido o distribuido, para corroborar que el anuncio se publicó tal y como fue aprobado por la OCE.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de marzo de 2024.

f/WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ

Contralor Electoral

CERTIFICO que en el día de hoy archivé en autos y envié a través de la plataforma digital *Servicios en Línea* copia fiel y exacta de este documento a la persona registrada como autorizada por el Funcionario Principal de la entidad gubernamental solicitante:

REINALDO MORALES MORALES
rmorales@bayamonpr.org

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de marzo de 2024.

f/LCDA. KARLA C. FONTÁNEZ BERRÍOS

Secretaria

Oficina del Contralor Electoral